



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

ADENDA CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA DE FUTBOL "KOKI GILBONIO DE CONCEPCIÓN" Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio de Colaboración Institucional que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN, con domicilio legal en la Avenida Mariscal Cáceres No. 329, Distrito y Provincia de Concepción, Región Junín, con RUC N° 20187806667, representado por su Alcalde, Ing. Benjamín Prospero De la Cruz Palomino, identificado con DNI N° 20405597, quien en adelante se denominara "LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL"; y de otra parte la ESCUELA DE FUTBOL "KOKI GILBONIO DE CONCEPCIÓN", representado por el Sr. Jorge Gilbonio Zarate, identificado con DNI N° 20407888, con domicilio legal en el Jirón Huancayo N° 618 de la Provincia de Concepción y Departamento de Junín, a quien en adelante se denominara ESCUELA DE FUTBOL "KOKI GILBONIO DE CONCEPCIÓN", en los siguientes términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Que, con fecha 21 de mayo del año 2021 celebraron el **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA DE FUTBOL "KOKI GILBONIO DE CONCEPCIÓN" Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**.
- Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 081-2022-CM/MPC de fecha del 13 de junio de 2022, el Concejo Municipal aprueba suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y LA ESCUELA DE FUTBOL "KOKI GILBONIO" DE CONCEPCIÓN**, por el plazo de 01 año.

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE PLAZO

Ampliar el plazo del **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y LA ESCUELA DE FUTBOL "KOKI GILBONIO" DE CONCEPCIÓN** con eficacia anticipada desde el 22 de mayo del 2022 por un plazo de (01) año hasta el 22 de mayo del 2023.

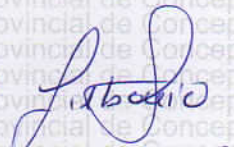
CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICION COMPLEMENTARIA

Precisando que quedan subsistentes las demás cláusulas de contrato primigenio, en la ejecución contractual.

Ambas partes se ratifican en cada una de las cláusulas de la presente adenda y en mérito de la cual firman en tres (04) ejemplares de igual tenor y valor, quedando tres (03) en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y uno (01) con **LA ESCUELA DE FUTBOL "KOKI GILBONIO" DE CONCEPCIÓN**, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintidós.


Ing. Benjamín P. De la Cruz Palomino
ALCALDE




20407888

¡Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!